



República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel. 8837-4741



Correo: lapazsanantoniodelnorte@municipalidadhn.info

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **EULALIO MALDONADO MORENO**, mayor de edad, casado, de este domicilio, con identidad No. 1211-1968-00056 quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, nombrado mediante acta número 55-2022, y folios 77,78,79 y 80, con facultades amplias y suficientes para la celebración de estos actos, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el ciudadano **VICTOR MANUEL CASTILLO MURCIA**, hondureño, mayor de edad, casado con identidad, **0506-1961-01032** con domicilio actual en San Antonio del Norte, La Paz, contratista, quien de aquí en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato para la: “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL**” En tal virtud el presente contrato se registrá por las disposiciones y cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE requiere que se realice el cambio de la base del contador, el cambio de línea de alimentación desde la acometida hasta la caja de los breakeres y cambio del poliducto y líneas dañadas.

CLAUSULA SEGUNDA: El monto total de este contrato es de L. **5,300.00 (Cinco mil trescientos lempiras exactos)**

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATANTE requiere la entrega de las obras antes descritas al termino de 10 días, después de firmado el presente contrato.

MULTAS POR ATRASOS. Por cada día calendario de atraso en la entrega, **EL CONTRATADO** pagará en concepto de multa la suma de **L.19.08** equivalente al 0.36% del valor total del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas del año 2023.

CLAUSULA CUARTA: Queda por entendido que **EL CONTRATADO** pagará sus propios empleados con quienes particularmente negociará el pago respectivo, prestaciones, accidentes, y otros beneficios laborales.

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO está sujeto a la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta del Monto Total presentado en la oferta (L.662.50).

CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATADO ofrece tres meses de garantía a su obra a partir de la fecha de entrega, comprometiéndose a restaurar lo que fuere necesario en caso que presente fallas de instalación, nunca por causas externas.

CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE nombrará al Supervisor de las Obras y éste tendrá las facultades, además de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel. 8837-4741



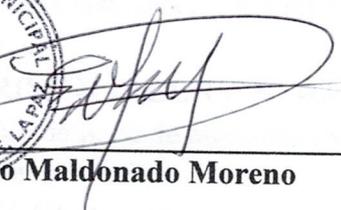
Correo: lapazsanantoniodelnorte@municipalidadhn.info

CLAUSULA OCTAVA: Cualquier enmienda o cambio al presente contrato será de común acuerdo entre ambas partes.

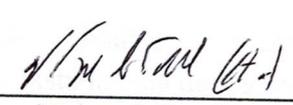
CLAUSULA NOVENA: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todo y cada una de las cláusulas de este contrato y en caso de incumplimiento **EL CONTRATADO** renuncia al fuero de su domicilio y se somete a que la Municipalidad designe el caso al juzgado segundo de letras de lo civil de la ciudad de La Paz.

En fé de lo cual, y para los fines legales correspondientes, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos copias en San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre del dos mil veintitrés (2023).




Eulalio Maldonado Moreno

F:


Víctor Manuel Castillo Murcia
0506-1961-01032